



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA RESCATE VEHICULAR

JUNIO, 2022

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. RESPONSABILIDADES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. PROCEDIMIENTO**
- VIII. ANEXOS**

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I-VII	Todo el documento	R	Elaboración del procedimiento	29/06/2017
I-VII	Todo el documento	R	Revisión todo el documento	20/02/2020
I-VIII	Todo el documento	R	Revisión todo el documento	02/06/2022



Aprobado por: Director de Operaciones CB-DMQ	 Myr. Henry Silva
Revisado por: Jefe Brigada Especializada de Rescate Jefe de la Unidad de Rescate Urbano	 Tnte. Franklin Bonilla Tnte. Jorge Caiminagua
Elaborado por: Sgto. Bomberos Unidad de Rescate Subof. Bomberos Unidad de Rescate	 Lic. Juan Carlos Pilatasig C. Ing. Alex Solano C.



CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: M04-SP08-P03
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A RESCATE VEHICULAR	PÁGINA: 5 de 15

II. OBJETIVO:	Normalizar y mantener una coordinación general para una efectiva actuación de respuesta a emergencias de rescate vehicular, en todas las estaciones del CB-DMQ, que permita salvaguardar la integridad de la vida del personal operativo, pacientes/víctimas y proteger los bienes.
III. ALCANCE:	INICIO: Desde la recepción del despacho de la emergencia. FIN: Hasta la elaboración y cierre del parte.
IV. BASE LEGAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Estado. 2. Ley de Defensa Contra Incendios. 3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). 4. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios 5. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país. 6. Ordenanza Municipal N°39. 7. Ordenanza Municipal N°114. 8. Estatuto Orgánico por Procesos CB-DMQ vigente. 9. Código de ética del CB-DMQ 10. Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. 11. Normas Internacionales NFPA de referencia: <ul style="list-style-type: none"> NFPA 1001 Norma para calificaciones profesionales para bomberos, NFPA 1002 Norma para calificaciones profesionales para Operadores de Vehículos contra Incendios, NFPA 1500 Norma sobre Programas de Seguridad y Salud Ocupacional para Departamentos de Bomberos, NFPA 101 Norma que tiene como propósito proporcionar los requisitos mínimos de protección contra incendio, NFPA 1971 Norma sobre el estándar para prendas de protección para lucha contra incendios estructurales, NFPA 1981 Norma sobre Aparatos de Respiración Autónoma de Circuito Abierto (SCBA) para Servicios de emergencia, NFPA 1521 Estándar para la Calificación Profesional del. Oficial de seguridad del departamento de bomberos, NFPA 1901 Norma Estándar de seguridad de aparatos de vehículos Contraincendios, NFPA 1961 Norma sobre Mangueras para Incendios, NFPA 1403 Norma sobre Maniobras de. Entrenamiento con Fuego Vivo, NFPA 1041 Norma Práctica recomendada para informes y registros de capacitación del servicio de bomberos, NFPA 1973 Norma Sobre Guantes Para Combate de Incendio Estructural, NFPA 1936 Norma sobre sistemas de herramientas para rescate con potencia externa.
V. RESPONSABLE (S):	Responsable de radio despacho de la U. Central de emergencias del CB-DMQ, Responsable al mando de las Operaciones, Centinela, Bomberos Operaciones.

VI. DEFINICIONES:

- **Ambulancia.** - Es un vehículo destinado al transporte de personas enfermas o heridas, hacia, desde o entre lugares de tratamiento. El término ambulancia por lo general se utiliza para designar un vehículo, usado para proporcionar una atención pre-hospitalaria a pacientes que se encuentran lejos de un hospital o bien para transportar al paciente a un centro médico.
- **Autobomba (Ford 550, Polivalente o Darly).** - Vehículo especial de intervención rápida para servicios contraincendios construido generalmente sobre un chasis de un camión medio o pesado. Normalmente está compuesto por un depósito con agua, con bomba centrífuga para generar chorros a presión, con capacidad de generar espuma directamente desde el vehículo o indirectamente, acoplando accesorios.
- **Autotanque (Tanquero Kodiak o Nodriza).** - Vehículo automotor equipado para transportar y suministrar líquidos para la atención de siniestros.
- **Comandante del Incidente (CI).** - Es la persona a cargo; es quien posee la máxima autoridad del sistema de comando y debe estar plenamente calificado para conducir la respuesta al incidente. Asume al inicio todas las funciones, si es necesario establece una estructura básica y establece los recursos.
- **Parte de emergencia.** - Registro digital de lo acontecido en la recepción, atención y retorno de la emergencia despachada.
- **Puesto de comando (PC).** - Es el lugar destinado desde donde el Oficial o Clase con mando técnico dirige la atención de respuesta del incidente.
- **Sistema de comando de Incidentes (SCI).** - Organización con una estructura funcional preconcebida para atender incidentes, en la cual la relación entre personal, equipamiento, comunicaciones y procedimientos de múltiples instituciones está basada en protocolos, a fin de operar coordinadamente con efectividad.
- **Triage S.T.A.R.T.:** siglas de Simple Triage And Rapid Treatment, o lo que es lo mismo, triage simple y tratamiento rápido, es uno de los métodos de clasificación in situ de heridos, es lo más habitual en los servicios de emergencias cuyo principio fundamental es la priorización de la asistencia en función del grado de urgencia.
- **Unidad de rescate FORD 550.**
Vehículo especial de intervención para servicios de rescate, construido generalmente sobre un chasis de un camión medio o pesado. Normalmente está compuesto por una gran cantidad de espacios o gavetas las cuales permiten llevar todo tipo de material para rescate,



CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A RESCATE VEHICULAR	CÓDIGO: M04-SP08-P03 PÁGINA: 7 de 15
--------------	---	---

	<p>incluido rescate vehicular. Con tracción 4X4, sistemas de iluminación incorporados, suspensión reforzada, con capacidad de carga equipo sobre 3000Kg.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de extricación (Descarcelación) vehicular. Equipo que se utiliza para realizar cortes, separación, aplastamiento, levantamiento, estabilización de un vehículo accidentado el cual por sus características no permite la salida de los ocupantes por sus propios medios, generalmente pueden ser de suministro de energía eléctrica, mediante baterías recargables o mediante un generador hidráulico el cual suministra fuerza para su operación, el cuerpo de bomberos de Quito, cuenta con equipos HOLMATRO, de suministro eléctrico por medio de baterías y con equipos hidráulicos con dispositivos CORE.
--	--

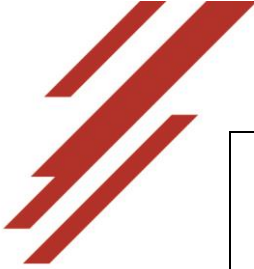
VII. PROCEDIMIENTO		
No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Despachar la llamada de emergencia de rescate vehicular.	Responsable radio despacho UCE-CBDMQ
2	Receptar el aviso de emergencia por Rescate Vehicular e iniciar la alerta y activación del personal.	Centinela de turno
3	Recibir notificación y ejecutar la salida del personal al rescate Vehicular.	Responsable al mando
4	Verificar que el personal porté debidamente el EPP, (se deberá portar el equipo completo).	Responsable al mando
	¿Están correctamente equipados?	
	NO: Retornar a la Actividad N°4.	Responsable al mando
5	SI: Acceder hacia las unidades de acuerdo con la asignación establecida previamente por el responsable al mando, colocarse los cinturones de seguridad antes de salir de la estación.	Responsable al mando
6	Reportar a la U. Central de Emergencia la salida del recurso operativo.	Responsable al mando
7	Realizar el traslado del personal y la unidad a la emergencia.	Operador vehículo de emergencia
9	Recopilar toda la información necesaria con respecto a la emergencia hasta su llegada al lugar.	Responsable al mando
10	Reportar a la Central Emergencia la llegada a la emergencia (disponer ubicación adecuadamente las unidades). ZONA FRIA DE LA EMERGENCIA	Responsable al mando

CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: M04-SP08-P03
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A RESCATE VEHICULAR	PÁGINA: 8 de 15

11	Evaluar inicialmente la escena (visión 360°), determinar estrategias y requerimientos, reportar a la UCE CB-DMQ. (Ante la presencia de materiales peligrosos, aislar el área, según procedimiento de la guía para respuesta a emergencias con MAT-PEL. Solicitar el apoyo Técnico).	Responsable al mando
12	Ejecutar las operaciones iniciales para el rescate vehicular (Estabilización inicial de la escena), establecer medidas de seguridad en la emergencia, instaurar la estructura del SCI e informar a la Central de radio sobre las acciones que se ejecuten.	Responsable al mando
	¿Se trata de un vehículo liviano?	
13	SI: Atender con los recursos que cuenta la unidad.	Bomberos Operaciones
14	NO: Solicitar apoyo a la UCE CB-DMQ de otra unidad de rescate.	Responsable al mando
	¿Se requiere establecer el Puesto de Comando?	
15	SI: Establecer el Puesto Comando y transferencia del mando, o asumir el mando técnico.	Responsable al mando
16	NO: Seguir ejecutando tareas de rescate vehicular.	Bomberos Operaciones
	¿Existen víctimas?	
17	NO: Ir a la actividad N°22.	
18	SI: Proceder aplicación de técnicas para estabilización y asegurar el vehículo accidentado, con los recursos despachados. (Acceder, estabilizar, extraer víctimas y transporte del paciente).	Bomberos Operaciones
	¿Existen personas fallecidas?	
19	SI: Solicitar la presencia de la Autoridad competente, evitar mover los cuerpos hasta la llegada de las entidades (Fiscalía y Criminalística).	Responsable al mando
20	NO: Continuar con las labores de rescate.	Bomberos Operaciones
21	Trasladar los pacientes desencarcelados y/o atendidos al ACV (área de concentración de víctimas) o ambulancias en el lugar.	Bomberos Operaciones
22	Evaluar nuevamente la situación de la emergencia.	Responsable al mando
	¿El rescate vehicular ha concluido?	
23	SI: Realizar la inspección final y condiciones seguras.	Responsable al mando

CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: M04-SP08-P03
	PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A RESCATE VEHICULAR	PÁGINA: 9 de 15

24	NO: Ir a la actividad N°22.	Bomberos Operaciones
25	Recolección de información (pérdidas y daños materiales y víctimas de los afectados.	Responsable al mando
26	Revisar material, equipos, herramientas que se hayan utilizado en caso de existía faltante o sobrante, reportar daños en equipos.	Bomberos Operativos
27	Desmovilizar la emergencia e informar a la Central de Emergencia.	Responsable al mando
28	Movilizar el recurso operativo de retorno a la Estación.	Operador vehículo de emergencia
29	Reportar a la CENTRAL, el ingreso a la estación (kilometraje y novedad de personal y material.	Responsable al mando
30	Operativizar la unidad, limpieza, descontaminación, reposición de accesorios de HEA's, llenado de hojas de vida de los HEA's	Bomberos Operaciones
31	Reportar a la Central de Emergencias que la unidad se encuentra técnicamente operativa.	Responsable al mando
32	Realizar la limpieza y descontaminación de equipos, realizar evaluación post-emergencia.	Bomberos Operaciones
33	Generar informes y cerrar partes de emergencias.	Responsable al mando
FIN DEL PROCEDIMIENTO		
INVOLUCRADOS:	Jefatura CB-DMQ, Sub Jefatura Operativa, Subinspectores de Brigada, Bomberos y Responsable de Central de emergencia del CB-DMQ, Responsable Sala de Comando, Responsable PC, Responsable al mando.	
FRECUENCIA:	A requerimiento por solicitud de emergencia.	
ENTRADA:	PROVEEDOR:	Responsable de radio despacho UCE CB-DMQ.
	INSUMOS:	Llamada de emergencia, alerta y despacho.
SALIDA:	CLIENTE:	Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Central de Emergencia.
	PRODUCTO:	Emergencia atendida con la reducción y/o neutralización de pérdidas, Parte de la emergencia.
RECURSOS:	TECNOLÓGICOS:	Equipo de Respiración autónoma (ERA), Equipo de Comunicaciones, Sistema GPS, Sistema de Partes, Equipos de Computación, kit Meteorológico, Drones, cámaras térmicas.
	HUMANOS:	Personal operativo del CB-DMQ.



CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A RESCATE VEHICULAR	CÓDIGO: M04-SP08-P03 PÁGINA: 10 de 15
--------------	---	--

	FÍSICOS:	Equipo de Protección Personal completo, Herramientas y Accesorios Vehículo de Emergencia (Unidad de Rescate, Ambulancia, Autobomba, equipos para apoyo operacional), Equipo de extinción para incendios incipientes (Extintores Portátiles), Equipo Hidráulico de Rescate vehicular (Generador Hidráulico y eléctrico (Baterías), RAM, Expansor, Cizalla), estabilizadores (HOLMATRO V strusts), herramienta manual, Kit de inmovilización. Barra Halligan, sierra caladora, equipo (AJAX TOOL's), equipos de iluminación portátil y fijos, Botiquín de Primeros auxilios, vendajes, inmovilizadores, Equipo de Respiración Autónoma, Equipo de Rescate. vehículos de Emergencia (Autobomba, Autotanque, Unidad de rescate).
--	-----------------	--



**POLÍTICAS DE
OPERACIÓN:**

1. Los medios de alerta a una estación para atender una emergencia se los realizara a través de la CENTRAL CB-DMQ ECU-911, alerta personal o llamada telefónica.
2. A toda emergencia de rescate vehicular, se deberá acudir con las unidades correspondientes de acuerdo con la magnitud del Incidente.
3. Deberán encontrarse en perfecto estado, herramientas, equipos y vehículos para el rescate vehicular
4. Llevará consigo el equipo de comunicación portátil para un desempeño eficaz y eficiente en la atención de la emergencia.
5. Desde la alerta hasta la salida del recurso operativo, el tiempo máximo es de 2 minutos en todo tipo de emergencias, las 24 horas del día y los 365 días del año y se establece como responsable de la aplicación de esta norma el responsable al mando.
6. El personal operativo para acudir a la emergencia de rescate vehicular deberá utilizar el equipo de protección personal completo **EPP**: (pantalón, chaquetón, botas, casco, guantes); de acuerdo con las normas NFPA 1971 y 1500, antes de subir a las unidades. El casco se lo deberá portar, según la recomendación de la NFPA 1500, desde la salida a la emergencia y **DEBERÁN COLOCARSE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD DENTRO DE LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, ANTES DE SALIR LA UNIDAD DE LA ESTACIÓN**. En el caso de los operadores de vehículos de emergencia se colocarán el equipo de protección completo de nivel uno. El responsable al Mando verificará su cumplimiento.
7. **Se PRIORIZARÁ** la bio-seguridad, del personal, para la atención de las personas involucradas. (uso de guantes de látex, nitrilo, mascarilla).
8. A la salida de las emergencias se comunicará la denominación del vehículo, kilometraje, persona que conduce y persona que va al mando; al ingreso a la estación luego de atender la emergencia se comunicará el kilometraje de ingreso a la estación y las novedades existentes.
9. Los operadores de las unidades de emergencia tienen la responsabilidad de trasladar al personal y al vehículo seguros al lugar del siniestro debiendo aplicar la conducción a la defensiva y cumpliendo las normas de tránsito según lo dispone la ley (**EL USO DE SIRENAS Y BALIZAS NO AUTORIZA A COMETER INFRACCIONES DE TRANSISTO, NO HACE INMUNES A LOS ACCIDENTES DE TRANSISTO**)
10. La utilización de balizas, sirenas y demás acciones deberán realizarse de acuerdo con la Normativa Legal de Tránsito vigente, para respuesta de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
11. Asegurar la Escena. (Cinta de demarcación y vehículos de emergencia en un parqueo diagonal como protección, posicionadas a 10 a 20 metros



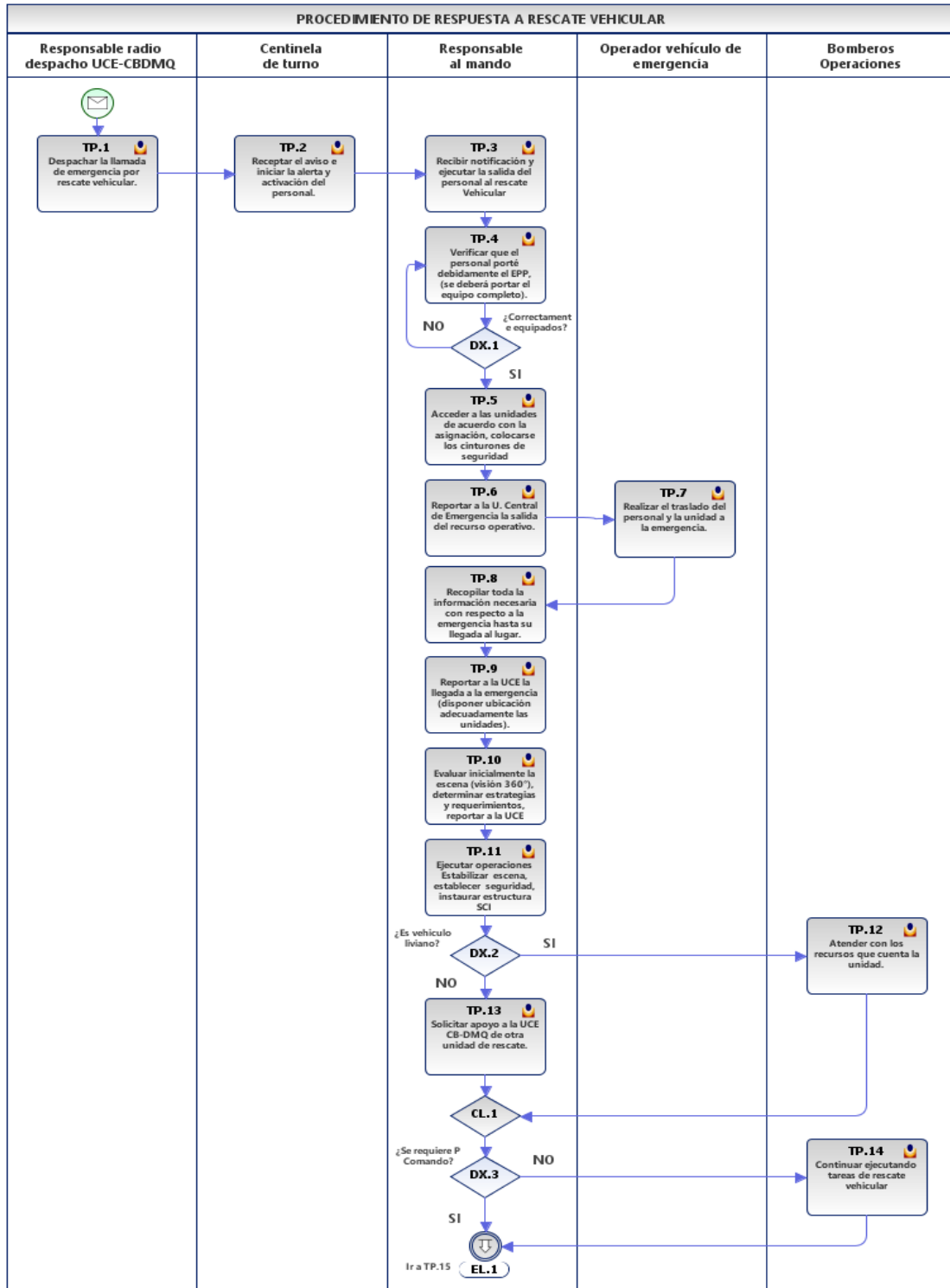
anteriores al incidente en sentido de la vía, según la magnitud del accidente).

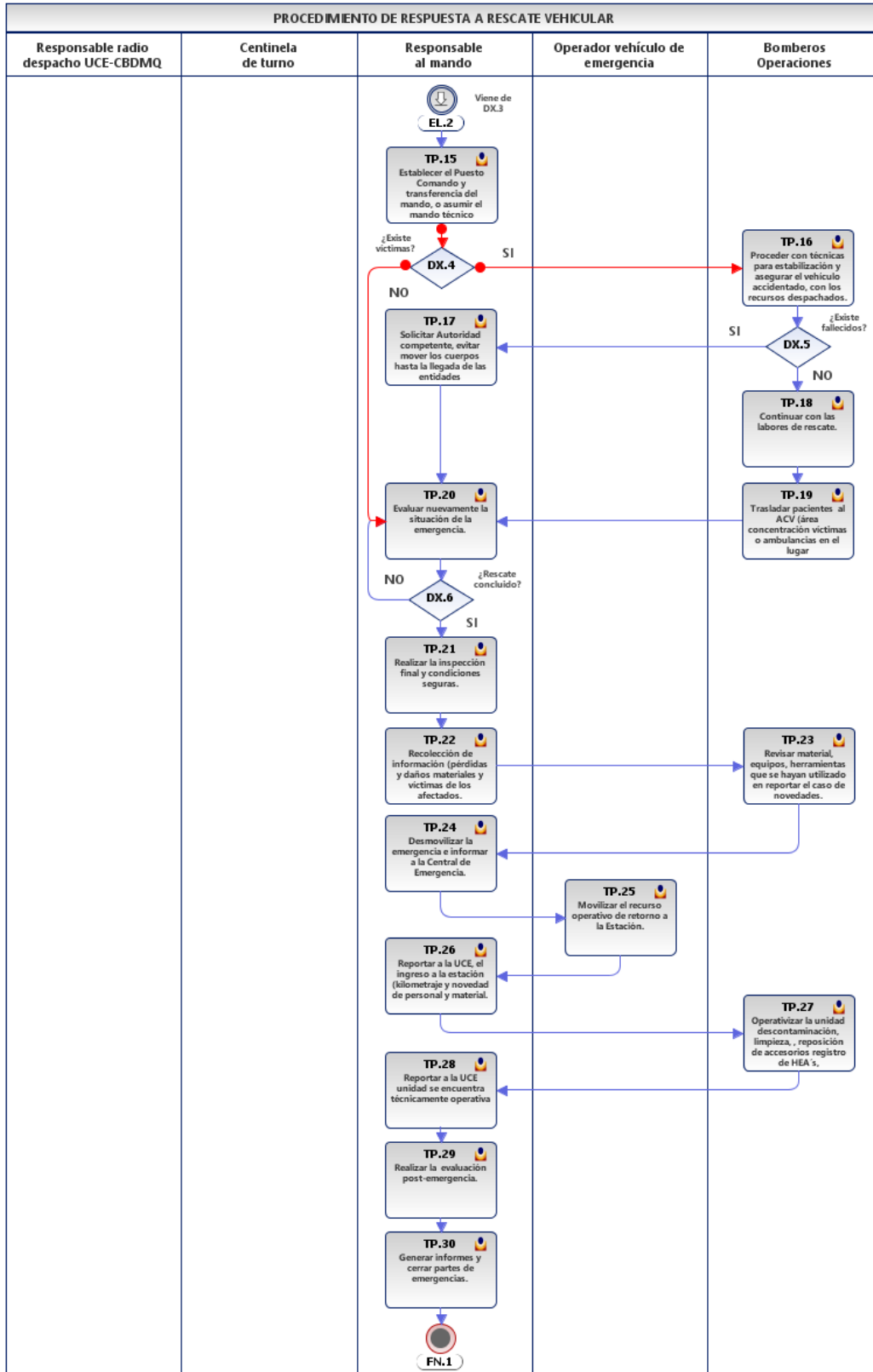
- 12.** La persona al mando del siniestro dispondrá la ubicación de los vehículos a una distancia segura de la zona de impacto.
- 13.** El personal que atiende las emergencias deberá cumplir las disposiciones operativas del Comandante del incidente y del Oficial de seguridad.
- 14.** Las maniobras de rescate vehicular deberán en lo posible mantener las condiciones iniciales de la escena del incidente, con la finalidad de facilitar el trabajo de la Unidad de Investigación competente, si es el caso. (conservación de la escena, accidentes de tránsito).
- 15.** Durante la atención de la emergencia se deberá transmitir e informar continuamente a la Unid. Central de Emergencias sobre las novedades y acciones que se están ejecutando.
- 16.** Al personal que trabaje operativamente en la atención de siniestros se prohíbe el uso de anillos, pulseras, cabello suelto, cadenas u objetos que dificulten las operaciones y el uso del teléfono celular será restringido a situaciones emergentes.
- 17.** El Puesto de Comando llevará un registro pormenorizado del personal, equipo y de las operaciones técnicas en el lugar.
- 18.** Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias, los valores éticos institucionales y profesionales para atender todo tipo de emergencia.
- 19.** Se realizarán todas las acciones necesarias para poner operativas las unidades que atendieron este siniestro.
- 20.** Limpieza, desinfección y mantenimiento de los equipos, herramientas y accesorios utilizados se lo llevará a cabo en la estación de bomberos luego de la atención de la emergencia, llenar hojas de vida de los equipos.
- 21.** El responsable al mando del siniestro al llegar a la estación deberá realizar la evaluación de las operaciones realizadas.
- 22.** El responsable al mando del siniestro deberá elaborar y finalizar el parte respectivo en el sistema.

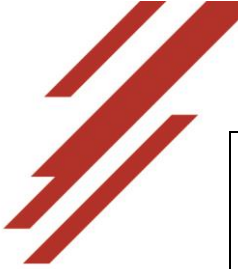


VIII. ANEXOS

1. FLUJOGRAMA







CBDMQ	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A RESCATE VEHICULAR	CÓDIGO: M04-SP08-P03 PÁGINA: 15 de 15
--------------	---	--

2. RESOLUCIONES.

- N/A.

3. INSTRUCTIVOS

- N/A.

4. FORMATOS DE REGISTROS

- Partes de emergencia e Informes.

Validado por la Unidad de Desarrollo Institucional	Tlgo. Freddy G. Orbe V. ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	---